



**empocaldas**  
Construyendo Juntos tu bienestar



**PRIMERO LA GENTE**

f @Empocaldas

@empocaldas\_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

Manizales, 3 de junio de 2022

Doctor  
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A E.S.P  
Manizales, Caldas

**ASUNTO:** Solicitud Prorroga N°02 Convenio Interadministrativo N°0219 de 2020 entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y CORPOCALDAS. ✓

En el marco de la ejecución del Contrato 0237 de 2021 cuyo objeto es "*Construcción Colector-Interceptor Línea 1 y Línea 3 – Etapa 1 en el municipio de Belalcázar, Caldas*", el ingeniero John Henry Posada Restrepo, Representante Legal del consorcio AREAUNO CONSTRUCCIONES S.A.S, firma contratista, ha allegado al supervisor del contrato un oficio fechado el día 2 de junio de 2022 en el cual expresa lo siguiente:

- Debido a que la fuerte ola invernal que se ha venido presentando, ha provocado desestabilización de los suelos y ha originado retrasos en la ejecución de las obras, además de la necesidad de acometer obras adicionales. Estas circunstancias han ocasionado retrasos y en la normal ejecución de las obras contenidas en el Convenio. Por lo que es conveniente realizar prórroga considerando que, de no realizar dicho proceso no se terminarían de ejecutar las obras de construcción y no se podría dar una ejecución de la totalidad de las obras proyectadas en el Municipio de Belalcazar, Caldas.
- Ya que las actividades propias de la construcción de dicho colector exigen cruzar por cuatro predios privados con los cuales no se ha hecho la negociación con sus respectivos dueños, por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P, sobre los derechos de servidumbre que nos permitan contar con la autorización de realizar las obras.

Por lo anteriormente expuesto, considero que se debe prorrogar el Convenio N°0219 del 25 de septiembre de 2020, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTION PARA CONTINUAR CON EL AVANCE DE LAS OBRAS QUE HACEN PARTE DE LOS PSMV DE LOS MUNICIPIOS DONDE EMPOCALDAS S.A E.S.P PRESTA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", por un tiempo estimado hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior debido a que el contrato 0237 de 2021 es uno de los contratos derivados del convenio 0219 de 2020.

Cordialmente,

ROBINSON RAMIREZ HERNADEZ  
Jefe Departamento de Planeación y Proyectos







F-GC-01  
Versión: 13  
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

06/06/2022

Objeto de la contratación

PRORROGA N°02 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0219 DE 2020 ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y CORPOCALDAS CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTION, PARA CONTINUAR CON EL AVANCE DE LAS OBRAS QUE HACEN PARTE DE LOS PSMV DE LOS MUNICIPIOS DONDE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PRESTA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

No aplica.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

Se requiere realizar la Prorroga N°02 del Convenio 0219 de 2020 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTION, PARA CONTINUAR CON EL AVANCE DE LAS OBRAS QUE HACEN PARTE DE LOS PSMV DE LOS MUNICIPIOS DONDE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PRESTA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", lo anterior debido a que en uno de los contratos derivados del convenio en el municipio de Belalcazar, el contratista manifiesta que se requiere una prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 ya que la ejecución de la obra se ha visto muy retrasada por circunstancias relacionadas con la fuerte ola invernal que se ha venido presentando y la cual ha ocasionado desestabilización de los suelos y la necesidad de acometer obras adicionales. Además, el contratista señala que las actividades faltantes propias de la construcción del colector requieren de la finalización formal de servidumbre.

Conveniencia

Es conveniente realizar la prorroga solicitada considerando que, de no realizar el tramo de obra faltante de construcción del colector en Belalcazar no será posible poner en funcionamiento el interceptor-colector, no se podrá eliminar el vertimiento de aguas residuales que se tenía proyectado eliminar y por lo tanto no se podrá avanzar en el cumplimiento del PSMV de dicho municipio.

Oportunidad

Es oportuna la realización de la prorroga debido a que el avance en el manejo y disminución real del aporte de contaminación de origen domestico a los diferentes cuerpos receptores en los municipios donde se presta el servicio de alcantarillado por parte de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, se logra con la eliminacion de vertimientos y la construccion de interceptores; mientras no se ejecuten estas obras no se puede esperar una disminucion real de la contaminación, sumandole a esto cada vez mas el crecimiento de la poblacion.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

--

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
72141120	Servicio de construccion de lineas de alcantarillado ✓

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

--

**SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO**

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
<b>Presupuesto Oficial</b>				-

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

**PRESUPUESTO**

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
		0

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
<b>TOTAL CDP</b>		0

<b>LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?</b>		<b>NO</b>
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	<b>Aplica</b>
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	<b>Aplica</b>
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	<b>Aplica</b>
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	<b>Aplica</b>
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	<b>Aplica</b>
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	<b>Aplica</b>
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	<b>Aplica</b>

Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.						Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						Aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de Identificación del tubo	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	No aplica
						No aplica
<ul style="list-style-type: none"> <li>- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.</li> <li>- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.</li> <li>- En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.</li> <li>- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</li> <li>- En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</li> </ul>						No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						No aplica

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Ejecutar correctamente las labores objeto del contrato, de acuerdo con su programación.
Ejecutar la obra aplicando las especificaciones técnicas y constructivas descritas por la Empresa, deberá Entregar el Cronograma estimado de ejecución de la obra.
Cumplir con todas las recomendaciones del supervisor frente a la utilización de materiales y equipos.
Entregar al supervisor los ensayos solicitados con el fin de garantizar la obra.
Entregar la documentación solicitada por el supervisor en un tiempo adecuado. Debe entregar los documentos requeridos por la supervisión asignada, como requisito indispensable para la elaboración del Acta de Iniciación, las Actas Parciales y el Acta de Liquidación Final. Todos los documentos requeridos por la Interventoría asignada como requisito indispensable para la elaboración del Acta de Iniciación, son de estricto cumplimiento y continúan vigentes hasta la elaboración del Acta de Liquidación Final.
Emplear personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y perfil que requiera la Empresa.

Supervisar el trabajo del personal.
Entregar el trabajo cumplido en el plazo estipulado por la entidad. Debe entregar totalmente terminadas las obras realizadas a satisfacción y dar cumplimiento a los pliegos de condiciones.
El Contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, pago de la seguridad social de los trabajadores, IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del contrato.
El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores a su cargo.
El Contratista entregará al Supervisor designado por EMPOCALDAS S.A E.S.P., copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones y de las autoliquidaciones de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como el certificado que demuestre que se encuentra cotizando al sistema de seguridad social. Sin estos documentos no se tramitará el pago.
Deberá utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de Seguridad vigentes, durante la ejecución de sus labores.
El Contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas a la supervisión y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados.
En caso de daños o perjuicios a un tercero, el Contratista deberá asumir todos los costos generados.
Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el Supervisor.
Ningún trabajador debe devengar un salario inferior al salario mínimo legal vigente.
El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato.
Deberá entregar la documentación necesaria sobre la Calidad y vida útil de la tubería instalada, trazabilidad, loteo y sus características especiales y demás normas "ICONTEC" propias para este tipo de productos.
Deberá tramitar y comunicar a PLANEACIÓN MUNICIPAL, SECRETARIAS DE GOBIERNO, TRANSITO MUNICIPAL, O DEMAS ENTIDADES QUE CORRESPONDA los correspondientes PERMISOS o LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, por ocupación e Intervención de Vías y Espacios Públicos etc.
El contratista deberá entregar al final de cada tramo construido el respectivo plano record en formato análogo y digital de la obra realizada, y deberá entregar diligenciadas las plantillas en formato Excel que Empocaldas S.A. E.S.P. le suministre. El plano debe estar georeferenciado.

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	<b>APLICA</b>
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	<b>Aplica</b>
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	<b>Aplica</b>

#### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Seccionales del Departamento de Caldas, Colombia, donde Empocaldas S.A. E.S.P. presta sus servicios.
Plazo de ejecución	Prorroga N°02 hasta el 31 de diciembre de 2022.

## FORMA DE PAGO

Forma de Pago

--

Condiciones para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	<b>No aplica</b>
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	<b>No aplica</b>
Estampilla Pro Hospital (1%)	<b>No aplica</b>
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	<b>No aplica</b>
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	<b>No aplica</b>

## ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

## SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Robinson Ramirez Hernandez	Jefe Departamento Planeación y Proyectos
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
Ingenieros de Zona de cada seccional de Empocaldas S.A. E.S.P.	Ingenieros de Zona

## GARANTÍAS

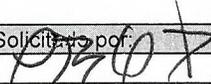
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	<b>No aplica</b>
Cumplimiento	<b>No aplica</b>
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	<b>No aplica</b>
Estabilidad y calidad de la obra	<b>No aplica</b>

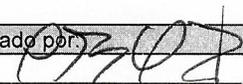
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

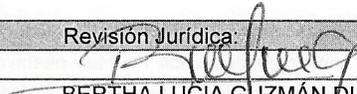
**TIPO DE CONTRATO**

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	Aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por	
Firma	
Nombre	Robinson Ramirez Hernández
Cargo	Jefe Depto. Planeación y Proyectos

Aprobado por	
Firma	
Nombre	Robinson Ramirez Hernández
Cargo	Jefe Depto. Planeación y Proyectos

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCIA GUZMÁN DIAZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL



**empecaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empecaldas empecaldas\_oficial

empo@empecaldas.com.co

www.empecaldas.com.co

**PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 219 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTIÓN PARA CONTINUAR CON EL AVANCE DE LAS OBRAS QUE HACEN PARTE DE LOS PSMV DE LOS MUNICIPIOS DONDE EMPOCALDAS S.A. E.S.P PRESTA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.072.158 expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.**, con NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **JAUN DAVID ARANGO GARTNER**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.285.508 expedida en Manizales, Caldas, actuando en nombre y representación legal de **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos de la presente prórroga se denominará **CORPOCALDAS**, hemos convenido realizar la prórroga N° 02 al Convenio Interadministrativo No. 219 de 2020 suscrito entre las partes el día 25 de septiembre de 2020, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo No. 219 de 2020, el cual tiene como plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021. 2) Que, se suscribió prórroga No. 1 el día 30 de diciembre de 2021, estableciendo como limite el día 30 de junio de 2022. 3) Que según estudio de necesidad de contratación del 06 de junio de 2022 solicitado y aprobado por el Jefe de Departamento de Planeación y Proyectos de Empecaldas, manifiesta que: *"Se requiere realizar la Prorroga N°02 del Convenio 0219 de 2020 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE GESTION, PARA CONTINUAR CON EL AVANCE DE LAS OBRAS QUE HACEN PARTE DE LOS PSMV DE LOS MUNICIPIOS DONDE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PRESTA EL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", lo anterior debido a que en uno de los contratos derivados del convenio en el municipio de Belalcázar, el contratista manifiesta que se requiere una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 ya que la ejecución de la obra se ha visto muy retrasada por circunstancias relacionadas con la fuerte ola invernal que se ha venido presentando y*

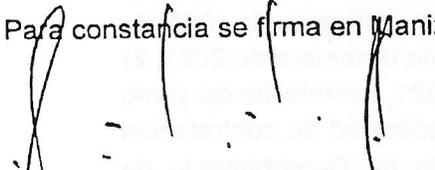


Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas

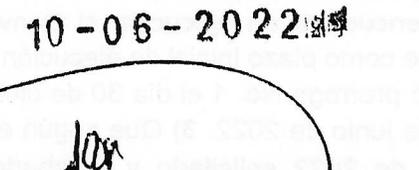
PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

la cual ha ocasionado desestabilización de los suelos y la necesidad de acometer obras adicionales. Además, el contratista señala que las actividades faltantes propias de la construcción del colector requieren de la finalización formal de servidumbre. Es conveniente realizar la prórroga solicitada considerando que, de no realizar el tramo de obra faltante de construcción del colector en Belalcázar no será posible poner en funcionamiento el interceptor-colector, no se podrá eliminar el vertimiento de aguas residuales que se tenía proyectado eliminar y por lo tanto no se podrá avanzar en el cumplimiento del PSMV de dicho municipio. Es oportuna la realización de la prórroga debido a que el avance en el manejo y disminución real del aporte de contaminación de origen doméstico a los diferentes cuerpos receptores en los municipios donde se presta el servicio de alcantarillado por parte de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, se logra con la eliminación de vertimientos y la construcción de interceptores; mientras no se ejecuten estas obras no se puede esperar una disminución real de la contaminación, sumándole a esto cada vez más el crecimiento de la población." 4) Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este Convenio Interadministrativo. 6) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo 219 de 2020 **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

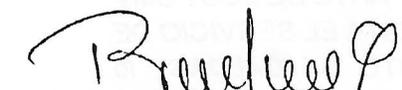
Para constancia se firma en Manizales a los **10-06-2022**



**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**  
Representante Legal  
CORPOCALDAS



V.Bo. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**  
Secretaría General



V.Bo. **ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
Jefe Dpto. Planeación y Proyectos

**Andrés B.**  
Elaboró: Andrés Felipe Giraldo Ríos